



REF. 2023-00031

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE CANDELARIA, DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente tenemos que en el certificado especial de pertenencia el registrador seccional de instrumentos públicos del circuito de Sabanalarga que aportara la parte demandante dice lo siguiente

Cabe advertir que, respecto del inmueble objeto de la consulta, puede tratarse de un predio de naturaleza baldía, que solo se puede adquirir por resolución de adjudicación de la Agencia Nacional de Tierra-ANT, artículo 65 de la ley 160 de 1994 (en caso de que su característica sea RURAL o por adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) artículo 123 de la ley 388 de 1997 en caso de que su característica sea URBANA.

La Agencia Nacional de Tierras por su parte responde lo siguiente:

Por medio del presente, nos permitimos informarle que se realizó el análisis de su solicitud, encontrando que se requieren documentos adicionales para poder emitir un concepto de fondo; debido a lo anterior, mediante radicado 20233108236631 se requirió a la ORIP de Duitama (Boyacá) para que enviara a esta Agencia lo siguiente:

Tenemos entonces que hasta el momento no existe seguridad de que el bien inmueble con folio de matrícula 045-26384 se trate de un bien privado que pueda ser objeto de declaración de pertenencia. Por lo anterior se:

RESUELVE

- 1) Requerir a la Agencia Nacional de Tierras para que emita concepto de fondo respecto de la naturaleza del bien inmueble con folio de matrícula 045-26384. Haciendo claridad que este se encuentra registrado en la Seccional de Instrumentos Públicos del Circuito de Sabanalarga- Atlántico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGEL BARRAZA GAMERO
Juez

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96cc8294ba9a5803ffc58117a029cfd58f50d0b6908df07f694cc62de95252b5**

Documento generado en 17/04/2024 12:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>